

Para puestos de los Grupos C o D.

Oral: 1.50 puntos.

Elemental: 3.00 puntos.

Mitjà: 4.00 puntos.

Superior: 4.00 puntos.

Otros méritos: se valorará hasta un máximo de 2.5 puntos.

Para puestos de los Grupos A, B, C y D de Administración General y Administración Especial.

Haber superado el 3.º Curso de Idioma Comunitario de la Escuela Oficial de Idiomas: 0,75 puntos.

Haber superado el 5.º Curso de Idioma Comunitario de la Escuela Oficial de Idiomas: 1.50 puntos.

Sólo para puestos de los Grupos A y B de Administración Especial.

Impartición de Cursos (por cada 10 créditos): 0,50 puntos.

Ponencias presentadas y aprobadas en Congresos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto: 1,25 puntos por ponencia.

Becas, únicamente se valorarán las becas una vez obtenida la titulación académica correspondiente, y siempre que estén relacionadas con materias del puesto de trabajo ofertado: 1,25 puntos por año completo.

Publicaciones en S.C.I.: 0,25 por citación.

Conocimiento de idiomas de la Unión Europea: se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española acreditándose documentalmente mediante certificados expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas, según los niveles especificados.

Para la valoración de los idiomas Comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional, Bachiller Superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso.

5316 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Universidad de Alcalá, por la que se declara vacante plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.*

Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Universidad de Alcalá (B.O.E. de 17 de noviembre), se convocó entre otras, la plaza de Profesor Titular de Universidad (Código Z040/DCA201), del área de «Construcciones Arquitectónicas».

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art.º 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Declarar vacante la plaza de Profesor Titular de Universidad (Código Z040/DCA201), del área de «Construcciones Arquitectónicas».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el Boletín Oficial del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 8 de marzo de 2006.–El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

5317 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se declara anulada convocatoria de plaza de Profesor Titular de Universidad, área de Estomatología.*

Habiéndose convocado concurso de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a través de la cobertura reglamentaria de una plaza perteneciente al Área de Conocimiento de «Estomatología» y Perfil «Odontopediatría. Ortodoncia. Clínica Odontológica Integrada Infantil. Historia de la Odontología», mediante Resolución rectoral de 28 de octubre de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de noviembre de 2005, número de concurso 03024 –2/275/2005, perteneciente al Departamento de Ciencias de la Salud III, y teniendo en cuenta que la mencionada Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2005, ha sido anulada mediante Resolución del mismo órgano de fecha 30 de enero de 2006, en base a la estimación de un recurso administrativo contra ella interpuesto, es por lo que resulta procedente la publicación de dicha anulación en el mismo periódico oficial en el que se publicó la resolución ahora anulada habiéndose acordado, en consecuencia, dar por concluido el procedimiento sin más trámites dejando sin efecto las actuaciones hasta la fecha realizadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado podrá interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Móstoles, 14 de marzo de 2006.–El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.